

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 20

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DE LA SRA. BLANCA PAGAN PARA EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA SUBASTAS DE ESTE MUNICIPIO EN SUSTITUCION DEL MIEMBRO SALIENTE SR. SANTOS RIVERA PEREZ.**

Por Cuanto : El Artículo 11.004 de la Ley número 81 conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que todo Municipio constituirá y tendrá una Junta de Subasta que contará de cinco (5) miembros. Tres (3) de los miembros, serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Asamblea. El cuarto miembro será el Alcalde, quien será su presidente. El quinto miembro será un ciudadano particular de aprobada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Asamblea Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio.

Por Cuanto : El representante del interés público nombrado por el Alcalde y confirmado por esta Asamblea en la Ordenanza Núm. 99, Serie 1994-95, ha renunciado a la Honorable Junta de Subasta de este Municipio por razones de índole personal.

Por Cuanto : El Honorable Alcalde de este Municipio ha designado a la Sra. Blanca Pagán como representante del interés público en la referida Junta de Subasta en sustitución del miembro saliente.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE AGOSTO DE 1995.**

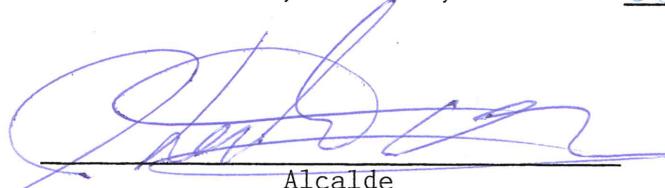
Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación de la señora Blanca Pagán para que ocupe la vacante de miembro en representación del interés público, de la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponde para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

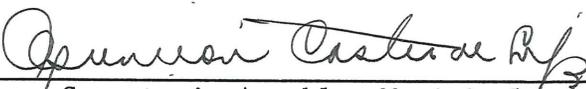
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi  
firma y el sello oficial del Municipi-  
pio de Guaynabo, Puerto Rico, a los  
ventiocho días del mes de agosto del  
año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal 8